



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

Resolución Gerencial General Regional N° 120 -2019 Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 24 MAYO 2019

VISTO:

El documento denominado "Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – Convenio N° 001-2018-GRC de fecha 22 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Gobierno Regional del Callao es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que tiene dentro de sus objetivos eficazmente las políticas aplicar coherente y e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, y el desarrollo social equitativo, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos en igualdad de género y oportunidades, y, con facultades para celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y, que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, facultando a las entidades para celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público. Asimismo, de conformidad con el Principio de Integración desarrollado en el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macro regionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE es una persona jurídica que imparte enseñanza y capacitación mediante cursos generales de normas de tránsito, técnicas de conducción a la defensiva, funcionamiento y mantenimiento del vehículo motorizado, sensibilización de tránsito, mecánica automotriz básica, normas sobre límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes, entre otras actividades conexas en materia de seguridad vial. Asimismo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29005 y el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Motorizados y No Motorizados de Transporte Terrestre aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC se encuentra autorizada como Escuela de Conductores Integrales para impartir conocimientos teóricos y prácticos requeridos por conducir vehículos motorizados de transportes terrestres, a los postulantes a una licencia de conducir de la Clase "A", Categorías II y III.

Que, como antecedentes para la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – Convenio N° 001-2018-GRC de fecha 22 de mayo de 2019, se tiene la Resolución Gerencial General Regional N° 026-2018-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 19 de marzo de 2018, por la que se aprobó el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la empresa Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – Convenio N° 001-2018-GRC";



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

Que, asimismo con Resolución Gerencial General Regional N° 037-2018-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de mayo de 2018, mediante la cual el Gerente General Regional aprobó el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la empresa Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – Convenio N° 001-2018-GRC" de fecha 28 de marzo de 2018;

Que, en ese sentido, a través del Oficio N° 004-2019-CECAPROFE-MARBAL de fecha 09 de enero de 2019 registrado con H.R. N° SGR-00709, la empresa Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE ha solicitado al Gobierno Regional del Callao la suscripción de la "Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – Convenio N° 001-2018-GRC", con la finalidad de renovar el plazo de vigencia de dicho Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito con ésta Corporación Regional;

Que, con Informe N° 65-2019-GRC-GRC/GRTC de fecha 20 de mayo de 2019 y sus acompañados, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones solicita la emisión del acto administrativo de aprobación de la "Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – Convenio N° 001-2018-GRC de fecha 22 de mayo de 2019, con eficacia anticipada entendiéndose que la misma tiene vigencia del 28 de marzo de 2019 hasta el 28 de marzo de 2020, esto es por el plazo de UN (01) año, verificándose que ésta ha sido debidamente sustentada por el área usuaria a través del Informe N° 40-2019-GRC/GRTC-MVMZ de fecha 20 de mayo de 2019, mediante el cual se señala que debe tenerse en cuenta las demoras por parte de la administración, descritas en la Resolución Gerencial General Regional N° 111-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 14 de mayo de 2019, y lo previsto por el artículo 17.1. del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, siendo responsabilidad del área usuaria la verificación de la autenticidad y vigencia de la documentación presentada por los administrados y la producida al interior del presente procedimiento, en el marco de aplicación de los Principios Procesales Administrativos de Presunción de Veracidad y de Verdad Material;

Que, de autos se verifica que la "Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – Convenio N° 001-2018-GRC", cuenta con el marco normativo necesario, pues, existe un Convenio Marco celebrado entre dicha institución con ésta Corporación Regional, y otro Especifico cuyo objeto de propuesta está debidamente sustentado con la autorización para el funcionamiento como Escuela de Conductores Integrales a la citada empresa, autorizándole el circuito de manejo de interés, el mismo que cumple con todas las características y exigencias técnico-legales, conforme se señala en el Informe Legal N° 40-2019-GRC/GRTC-MVMZ de fecha 20 de mayo de 2019, mediante el cual se opina favorablemente por la suscripción de una Adenda ampliando el plazo de vigencia del Convenio Especifico, siendo responsabilidad del área usuaria la verificación del cumplimiento de los requisitos de Ley, así como de la autenticidad y vigencia de la documentación presentada por los administrados y la producida al interior del presente procedimiento, correspondiendo aprobar la "Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – Convenio N° 001-2018-GRC";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, por lo prescrito en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, del 26 de enero de 2018, en ejercicio de la facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;





.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

Resolución Gerencial General Regional N° 120 -2019 Gobierno Regional del Callao-GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – Convenio N° 001-2018-GRC" de fecha 22 de mayo de 2019, con eficacia anticipada entendiéndose que la misma tiene vigencia del 28 de marzo de 2019 hasta el 28 de marzo de 2020, esto es por el plazo de UN (01) año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional cooordinar con la Alta Dirección y los órganos de línea para el seguimiento de la precitada ADENDA que es materia de aprobación, emitiendo los correspondientes Informes sobre los logros y estado de ejecución, conforme a los fundamentos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; y, a la empresa Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. en su domicilio señalado en autos, sito en: Mz. A, Lote 6 AA.HH. Virgen de Fátima – 8 de octubre, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. Carlos A. Palacios Meza
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



**ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL MARBAL
M&B S.A.C. CECAPROFE – CONVENIO 001 – 2018 - GRC**

Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, para la suscripción de la Adenda N° 001 – 2019 al Convenio Especifico de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE, que celebran por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C. N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional (e), **Ing. CARLOS ANDRÉS PALACIOS MEZA**, identificado con D.N.I. N° 10270112, a quien adelante se le denominara **“LA REGIÓN”**, encargado debidamente por Resolución Ejecutiva Regional N° 0312 -2019. del 03 de mayo del 2019, y con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 322 del 14 de agosto del 2018; y por otra parte el **CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE**, identificado con R.U.C. N° 20550892724, con domicilio legal en la Manzana – A Lote 6 del AA.HH. Virgen de Fátima – 8 de Octubre- distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General el Sr. **MARCO ANTONIO BALBIN JIMENEZ**, identificado con D.N.I. N° 80236636, a quien en adelante se le denominara **“LA ESCUELA”**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo del 2018, el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE, celebraron el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – CONVENIO N° 001 – 2018 – GRC, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 037, del 04 de abril del 2018, el mismo que tiene por objetivo que el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE, ceda en uso y sin costo alguno las instalaciones del circuito de manejo a la Región Callao, ubicado en la Av. Pachacutec Kilometro 3.5 en el distrito de Ventanilla, para que la Región Callao conduzca y realice en dicho lugar el examen de habilidades de conducción como parte del proceso de evaluación de los postulantes inscritos en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao.

SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO


Las partes de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia, con eficacia anticipada, el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - CONVENIO N° 001 – 2018 – GRC, por un (01) año precisando que el mismo vence el 28 de marzo del 2020, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.



TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - CONVENIO N° 001 – 2018 – GRC, se mantiene inalterables en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por triplicado, en la Provincia Constitucional del Callao el **22 MAYO 2019**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. Carlos A. Palacios Meza
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

.....
Ing. CARLOS ANDRÉS PALACIOS MEZA
Gerente General Regional (e)
LA REGIÓN



Marbal s.a.e.
CECAPROFE
MARCO ANTONIO BALBÍN JIMENEZ
Gerente General

.....
Sr. MARCO ANTONIO BALBÍN JIMENEZ
Gerente General
LA ESCUELA